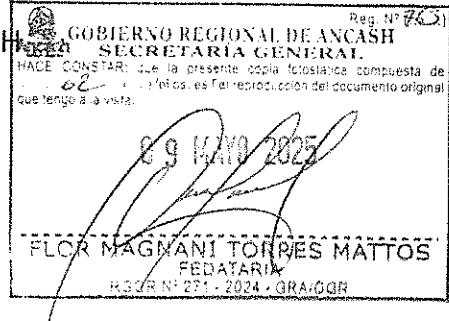
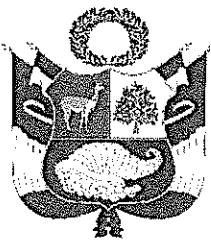


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 278-2025-GRA/GGR

Huaraz, 06 de mayo de 2025

VISTO:

El Memorándum N° 0525-2025-GRA-GRDS de fecha 26 de marzo de 2025 y el INFORME N° 0580-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 02 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21º de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el numeral 2.15 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2023-GRA/GR de fecha 19 de abril de 2023, ratificada en todos sus extremos por la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, se amplían las facultades delegadas al Gerente General Regional, siendo una de ellas: "2.15 Designar y cesar al Representante del Gobierno Regional de Ancash ante el Directorio de las Sociedades de Beneficencia de la jurisdicción de la Región Ancash";

Que, en el numeral 8.1. del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece: "El directorio estará integrado por (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas (...)"

Que, el literal c) del numeral 8.2 del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1411, respecto a la composición del Directorio, respecto a los Gobiernos Regionales precisa la composición: Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1411, respecto a la conformación del directorio de las Beneficencias Públicas, precisa: "La designación y remoción de las/los miembros del directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades (...)", ello es concordante con el

numeral 1) del punto 6.2.1 del documento denominado "Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia, aprobado con Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP", precisando que para la designación del miembro del Directorio: "La Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional, o quien haga sus veces en la entidad a cargo de la designación, debe emitir un informe a través del cual se verifica la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de lo señalado en los numerales 5.2 y 5.3 del presente lineamiento";

Que, mediante Memorándum N° 0525-2025-GRA-GRDS de fecha 26 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash señala que el administrado Magister Luis Armando Cervera Rodríguez, solicitante para ser designado como miembro del Directorio de la Sociedades de Beneficencia de Caraz - Ancash, deberá ser calificado por el área de competente a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia, aprobado con Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP";

Que, mediante INFORME N° 0580-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 02 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash refiere que, se efectúa la revisión de manera excepcional el currículo vitae, el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos mínimos para ser designado como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz - Ancash, asimismo, se realiza de acuerdo al numeral 5.2.1 de la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP;

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Magister en Educación **LUIS ARMANDO CERVERA RODRIGUEZ**, como representante del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Caraz - Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición administrativa que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución al Licenciado en Educación **LUIS ARMANDO CERVERA RODRIGUEZ**, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional de Ancash.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

